

ALEGACIONES QUE APORTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL
AYUNTAMIENTO DE ASTORGA AL PROYECTO DE PLANTA DE BIOMETANO EN
VAL DE SAN LORENZO para PRESENTACIÓN CONJUNTA DEL TODOS LOS
GRUPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AMBIENTAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

EXPEDIENTE: 014-25-AALE

Dado que se encuentra sometido a información pública el proyecto promovido por **Apiolae, S.L.** para la construcción y explotación de una planta de biometano en el término municipal de Val de San Lorenzo.

Que, aunque la instalación se localiza administrativamente en otro municipio, su proximidad a **Astorga**, así como las características y dimensiones del proyecto, hacen que sus posibles efectos trasciendan ampliamente los límites de la parcela y del término municipal donde se pretende ubicar.

Esta Corporación considera que la producción de biometano puede formar parte de una transición energética y de una adecuada valorización de determinados residuos. **Nuestra posición no parte de rechazar una tecnología por el simple hecho de serlo.**

Nuestra preocupación se refiere a **este proyecto concreto, a su dimensión, a su ubicación y a las garantías ofrecidas para evitar que sus posibles impactos terminen siendo asumidos por los vecinos de Astorga y de toda la comarca.**

Una instalación con capacidad para tratar **233.500 toneladas de residuos al año**, situada a escasa distancia de Astorga, merece un análisis especialmente riguroso.

Por ello, formulamos las siguientes:

ALEGACIONES

1ª. ASTORGA NO PUEDE SER AJENA A UN PROYECTO QUE SE UBICA A ESCASA DISTANCIA DE LA CIUDAD

La primera consideración que queremos poner de manifiesto es que el impacto territorial de esta instalación no puede determinarse únicamente atendiendo a los límites administrativos del municipio de Val de San Lorenzo.

La planta se encuentra en el entorno inmediato de Astorga y, según la documentación analizada, aproximadamente a **dos kilómetros de la ciudad**.

Por ello, cualquier evaluación seria debe preguntarse qué efectos puede tener sobre los vecinos de Astorga y no solamente sobre los terrenos donde se construirá la instalación.

La población afectada, las carreteras utilizadas, el Camino de Santiago, los olores, el paisaje, el tráfico y las posibles afecciones sobre el suelo y el agua no entienden de límites municipales.

Astorga debe ser considerada como una de las principales poblaciones potencialmente afectadas por este proyecto.

2ª. UNA PLANTA DE 233.500 TONELADAS AL AÑO: ¿DE DÓNDE VAN A VENIR LOS RESIDUOS?

El proyecto contempla una capacidad de tratamiento de **233.500 toneladas de residuos al año**.

Sin embargo, según la propia documentación, solamente unas **48.000 toneladas anuales procederían de un radio de 30 kilómetros**.

Eso significa que aproximadamente **185.500 toneladas cada año tendrían que proceder de otros lugares**.

Esta cifra resulta especialmente relevante para valorar el impacto real del proyecto.

Si la mayor parte de los residuos va a proceder de fuera del entorno inmediato, necesitamos saber:

- De qué lugares procederán.
- Qué tipos de residuos serán.
- Qué cantidades llegarán desde cada zona.
- Qué rutas utilizarán los vehículos.
- Qué carreteras soportarán el tráfico.
- Qué municipios atravesarán.
- Qué medidas se adoptarán para evitar molestias, accidentes o vertidos.

No es lo mismo una planta que gestione principalmente residuos generados en su entorno que una instalación diseñada para recibir más de 180.000 toneladas anuales procedentes de otros territorios.

Esta diferencia tiene consecuencias directas sobre el tráfico, las carreteras, los olores, los riesgos asociados al transporte y la propia huella ambiental del proyecto.

Por ello solicitamos que se concrete suficientemente el origen real de los residuos y el sistema previsto para su transporte.

3ª. 103.061 TONELADAS DE DIGESTATO: EL PROBLEMA NO TERMINA EN LA PLANTA

El proyecto prevé generar aproximadamente **103.061 toneladas de digestato cada año**, que posteriormente se destinarían a uso agrícola.

Esta cifra exige una explicación igualmente clara.

Queremos saber **dónde se van a utilizar esas toneladas de digestato** y si existe superficie agrícola suficiente y adecuada para recibirlas.

Debe conocerse:

- Qué parcelas podrán recibirlo.
- Qué superficie estará disponible.
- Qué cantidades se aplicarán.
- Qué características tienen los suelos.
- Qué controles se realizarán.
- Cómo se evitará la contaminación de aguas superficiales o subterráneas.
- Qué ocurrirá si no existe capacidad suficiente para absorber todo el digestato producido.

La gestión del digestato no puede convertirse en una cuestión secundaria del proyecto.

Una planta que transforma 233.500 toneladas de residuos debe explicar con la misma claridad qué hace con las más de 100.000 toneladas de producto resultante que genera anualmente.

Solicitamos, por tanto, un plan de gestión suficientemente concreto que permita comprobar que existe un destino real, seguro y sostenible para todo el digestato producido.

4ª. LOS OLORES PUEDEN CONVERTIRSE EN EL PRINCIPAL IMPACTO SOBRE ASTORGA.

La proximidad de la instalación a Astorga hace que el impacto odorífero sea una de nuestras principales preocupaciones.

Una planta que recibe y trata grandes cantidades de residuos orgánicos debe demostrar que dispone de sistemas adecuados para evitar la emisión de olores y que dichos sistemas serán eficaces también en las situaciones más desfavorables.

El estudio de olores debe tener en cuenta las condiciones reales del emplazamiento:

- Dirección predominante de los vientos.
- Velocidad del viento.
- Orografía.
- Condiciones meteorológicas.
- Diferentes épocas del año.
- Situaciones de funcionamiento anormal.
- Posibles averías o fallos en los sistemas de control.

Especialmente importante resulta determinar **qué ocurriría cuando las condiciones meteorológicas favorezcan la llegada de olores hacia Astorga.**

No basta con estudiar el comportamiento medio.

Hay que estudiar también las situaciones desfavorables.

Porque para los vecinos afectados, un episodio de olores no será un dato estadístico: será una molestia real que puede repetirse durante días, semanas o meses.

Por ello solicitamos que se revise y, si resulta necesario, se amplíe el estudio de dispersión de olores utilizando datos meteorológicos representativos del emplazamiento y valorando específicamente la afección sobre Astorga.

5ª. 36 CAMIONES DIARIOS NO SON UN IMPACTO MENOR.

El proyecto contempla un movimiento aproximado de **36 camiones diarios de gran tonelaje.**

Ese tráfico no se producirá dentro de la parcela.

Los camiones tendrán que desplazarse por las carreteras de la comarca y atravesar los municipios y núcleos que formen parte de las rutas de transporte.

Por ello solicitamos que se determine de manera clara:

- Qué itinerarios utilizarán.
- Qué carreteras soportarán el tráfico.
- Qué número de desplazamientos diarios se producirán.
- Cómo se distribuirá el tráfico durante la jornada.
- Qué medidas de seguridad se adoptarán.
- Cómo se actuará ante un accidente o vertido.
- Si las carreteras existentes tienen capacidad suficiente para soportar este tráfico pesado.

Además, si una parte importante de los residuos procede de fuera del entorno, como parece desprenderse de la documentación, **el tráfico generado por la planta debe estudiarse a escala comarcal y no únicamente como un problema de acceso a la parcela.**

6ª. EL CAMINO DE SANTIAGO DEBE SER TRATADO COMO UN ELEMENTO ESENCIAL DEL TERRITORIO.

El proyecto prevé afecciones durante la fase de construcción sobre aproximadamente **1,5 kilómetros del Camino de Santiago en el entorno de Astorga.**

Para Astorga, el Camino no es simplemente una vía de paso.

Forma parte de nuestro patrimonio, de nuestra identidad y de uno de los principales recursos turísticos de la ciudad.

Por ello consideramos insuficiente analizar únicamente si las obras ocupan o no físicamente el trazado.

Debe estudiarse también:

- El impacto visual.
- La transformación del paisaje.
- El tráfico de maquinaria y vehículos pesados.

- Las molestias durante las obras.
- La percepción del peregrino.
- La relación de la instalación con el paisaje cultural de Astorga.

El Camino de Santiago debe conservar no solamente su trazado, sino también la calidad del entorno por el que discurre.

Solicitamos, por tanto, una evaluación específica de esta afección y las medidas necesarias para garantizar su protección.

7ª. LOS TERRENOS AFECTADOS POR EL INCENDIO DE 2024 EXIGEN UNA COMPROBACIÓN ESPECÍFICA.

Según la documentación analizada, los terrenos donde se plantea la instalación fueron afectados por un incendio forestal en **2024**.

Este hecho obliga a comprobar con especial atención la compatibilidad del proyecto con la legislación de montes y con las obligaciones de protección y restauración de los terrenos afectados por incendios.

Solicitamos que el expediente determine con claridad:

- La situación y clasificación de los terrenos antes del incendio.
- La superficie afectada.
- El uso que tenían antes del incendio.
- Su clasificación actual.
- Si el proyecto implica un cambio de uso forestal.
- Qué régimen jurídico resulta aplicable.
- Si existe alguna de las excepciones legalmente previstas y, en ese caso, cuál es su justificación.

No estamos afirmando que todo terreno afectado por un incendio sea automáticamente incompatible con cualquier actuación.

Lo que solicitamos es algo mucho más sencillo: que esta cuestión sea estudiada expresamente y que la Administración acredite que el proyecto cumple la legislación aplicable.

8ª. EL IMPACTO SOBRE LA AGRICULTURA Y EL TURISMO TAMBIÉN DEBE VALORARSE.

Astorga y su comarca tienen una economía estrechamente relacionada con el territorio.

La agricultura, la ganadería, el turismo, el patrimonio y la actividad de los pequeños negocios forman parte de la economía local.

Por ello consideramos necesario valorar si una instalación de esta dimensión puede producir efectos sobre la imagen del territorio y sobre actividades económicas que dependen directamente de su calidad ambiental y paisajística.

La posible generación de olores, el tráfico pesado, la transformación del paisaje y la proximidad al Camino de Santiago pueden tener consecuencias que van más allá del funcionamiento industrial de la planta.

Solicitamos que estos efectos sean analizados de manera conjunta y no como impactos aislados.

9ª. HAY QUE ESTUDIAR EL EFECTO CONJUNTO CON OTRAS INSTALACIONES.

La evaluación ambiental de un proyecto no puede hacerse siempre como si fuese la única actividad existente en el territorio.

Si existen otras instalaciones de tratamiento o gestión de residuos, o proyectos que puedan desarrollarse en la misma zona, debe analizarse qué ocurre cuando sus impactos se suman.

Especialmente deben estudiarse conjuntamente:

- Los olores.
- El tráfico pesado.
- La presión sobre los recursos hídricos.
- Los posibles riesgos de contaminación.
- El impacto paisajístico.
- Las afecciones al Camino de Santiago.
- Las molestias sobre la población.

La comarca debe evaluarse como un territorio único y no como una suma de parcelas administrativas independientes.

Por ello solicitamos que el Estudio de Impacto Ambiental incorpore un análisis real de los efectos acumulativos y sinérgicos del proyecto.

10ª. LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y LAS GARANTÍAS AMBIENTALES DEBEN ESTAR ACREDITADAS.

Una instalación de estas características necesita garantías suficientes para responder ante posibles incidentes durante su funcionamiento y para hacer frente, llegado el momento, a su cierre y desmantelamiento.

Por ello consideramos necesario que el expediente acredite que el titular dispone de los medios económicos y de las garantías ambientales necesarias para responder ante situaciones como:

- Vertidos.

- Incendios.
- Contaminación de suelos o aguas.
- Accidentes durante el transporte.
- Averías importantes.
- Fallos de los sistemas de control de olores.
- Problemas en la gestión del digestato.
- Cierre o abandono de la instalación.

El objetivo debe ser evitar que, ante un eventual problema económico de la empresa, **el coste de reparar los daños termine recayendo sobre las Administraciones públicas y, en último término, sobre los ciudadanos.**

11ª. EL ESTUDIO AMBIENTAL DEBE DAR RESPUESTA A LAS PREGUNTAS DE LOS CIUDADANOS.

Desde esta Corporación consideramos que un proyecto de esta dimensión debe poder responder de manera clara a una serie de preguntas básicas:

¿De dónde vienen los residuos?

¿Por qué carreteras llegarán?

¿Cuántos camiones circularán diariamente?

¿Dónde se aplicarán las más de 100.000 toneladas de digestato?

¿Qué ocurrirá cuando los vientos lleven los olores hacia Astorga?

¿Qué impacto tendrá la instalación sobre el Camino de Santiago?

¿Qué régimen legal se aplica a los terrenos afectados por el incendio de 2024?

¿Qué ocurrirá ante un accidente, una avería o un posible abandono de la instalación?

¿Se han estudiado conjuntamente las demás actividades e instalaciones existentes o previstas en el territorio?

Creemos que estas preguntas no son cuestiones políticas.

Son **preguntas ambientales, territoriales y de seguridad** que deben quedar suficientemente contestadas antes de que la Administración tome una decisión.

12ª. ASTORGA RECLAMA UN ANÁLISIS RIGUROSO, NO UNA DECISIÓN PRECIPITADA.

Esta Corporación quiere dejar constancia de que no se opone por principio a la utilización del biogás o del biometano como fuente energética ni a la valorización adecuada de residuos.

Lo que defendemos es que **ninguna instalación de esta dimensión debe autorizarse sin conocer con suficiente precisión sus efectos reales sobre el territorio y sobre las personas que viven en él.**

La proximidad de Astorga, la dimensión de la planta, el volumen de residuos previsto, el tráfico asociado, la cantidad de digestato generado, la proximidad del Camino de Santiago y las características de los terrenos hacen que este proyecto requiera un nivel de análisis especialmente riguroso.

Primero debemos conocer los impactos. Después podremos decidir. No al revés.

POR TODO LO EXPUESTO,

El Ayuntamiento de Astorga

SOLICITA

1. Que se tengan por presentadas estas alegaciones y se incorporen al expediente **014-25-AALE.**

2. Que se revise la suficiencia del Estudio de Impacto Ambiental y, en su caso, se requiera al promotor la información y los estudios complementarios necesarios.
3. Que se concrete el **origen, cantidad y procedencia de las 233.500 toneladas de residuos** previstas, especialmente las aproximadamente 185.500 toneladas que no procederían del entorno de 30 kilómetros.
4. Que se presente un **plan detallado de transporte**, con las rutas previstas, número de vehículos, frecuencia de los desplazamientos y medidas de seguridad.
5. Que se acredite el **destino y capacidad real de gestión de las aproximadamente 103.061 toneladas anuales de digestato**, incluyendo las parcelas y superficies previstas y las medidas de protección de suelos y aguas.
6. Que se realice una evaluación rigurosa de los **olores y su posible afección a Astorga y a los núcleos próximos**, utilizando datos meteorológicos representativos de la zona.
7. Que se estudie específicamente la afección sobre el **Camino de Santiago**, tanto durante las obras como durante la explotación de la instalación.
8. Que se compruebe expresamente la compatibilidad del proyecto con la legislación aplicable a los **terrenos afectados por el incendio forestal de 2024**.
9. Que se evalúen conjuntamente los efectos del proyecto sobre **población, salud, paisaje, patrimonio, agricultura, turismo, agua y suelo**, así como los posibles efectos acumulativos y sinérgicos con otras instalaciones o actividades existentes o previstas.
10. Que se acrediten suficientemente las **garantías económicas y ambientales** necesarias para responder ante posibles accidentes, daños ambientales, cierre y desmantelamiento de la instalación.

11. Que, mientras no queden suficientemente acreditados todos los aspectos anteriores, **no se conceda la autorización ambiental solicitada.**

12. Que se garantice la participación efectiva de las Administraciones locales y de las poblaciones potencialmente afectadas durante la tramitación del expediente.

(Astorga, a 15 de septiembre de 2026).